



DECRETO N° 1360 /

TEMUCO,

VISTOS: 30 AGO. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 20/09/2012.-**  
Rol : 7-2436  
Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y PELICULAS ORIGINALES  
Código Actividad : 523.220  
Clasificación : COMERCIAL PROV.  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 1479  
Nombre Del Contribuyente : ECHEVERRIA VALENZUELA GALINDA DEL CARMEN  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 20/08/2012  
Otorgación N° : 202  
Fecha : 20/08/2012  
Rol Avalúo : 55 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. 518

497545